

**DECRETO ALCALDICIO N° 002170**

Casablanca, 14 de octubre de 2011

VISTOS:



- 1.- La necesidad de realizar varios trabajos de reparación en plaza de armas de esta comuna.
  - 2.- La solicitud de la Dirección de Aseo y Ornato.
- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de obras con don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2, para realizar trabajos de reparación de cortocircuito luces plaza de armas, modificar alumbrado de 22 lámparas y cambio de ampollas, conforme a cotización N° 114/2011 de la Dirección de Obras Municipales, por la suma única y total de \$ 115.287-IVA Incluido..
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 003 "Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros" Programa: Servicio Comunitario (10) del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Obras  
Dir. Aseo y Ornato  
Dir. Control  
Alcaldía  
Jurídico



**CONTRATO DE OBRAS**

En Casablanca a 11 de octubre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2, con domicilio en La Trilla N° 457, Población San Juan, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al contratista realizar trabajos de reparación de cortocircuito luces Plaza de Armas, modificar alumbrado de 22 lámparas y cambio de ampolletas, conforme a cotización N° 114/2011 de la Dirección de Obras Municipales.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 115.287 IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras Municipales.

**TERCERO:** La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

**CUARTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

**QUINTO:** El presente cometido se realizará en un plazo de 2 días.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

**SEPTIMO:** La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

  
**JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**



  
**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)